



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2304/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

MANUFACTURAS SIMÓN S.A. DE C.V.
AV. 4 NO.670 COL. RAFAEL ALVARADO C.P. 94340 ORIZABA, VER.
TEL: 01-272-724-40-35/724-47-44
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2305/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

CORPORATIVO SOCIEDAD DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
REMES NO.472 FRACC. REFORMA
VERACRUZ, VER. TEL. 01-2299-06-25-21
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2306/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2307/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2308/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2309/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2310/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 13 de Marzo de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL**

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06** relativa a la adquisición de Mochilas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Manufacturas Simón S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida única en concurso.

b) Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.

No presenta en el sobre de su propuesta técnica, el requisito establecido en el inciso g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y presenta cotización de mochilas color azul marino, solicitándose de acuerdo al anexo técnico de color rojo.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

Manufacturas Simón S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **única** por un importe total de **\$ 1'030,400.00 (Un millón treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**